**ANEXO C. PAGARÉ NO. OM-00X-2025**

A favor de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA o a su orden.

[NOMBRE OTORGANTE], identificada con NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con [Cédula de Ciudadanía] número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en su carácter de [Representante Legal] y debidamente facultado, obra en representación de [NOMBRE OTORGANTE], quien se encuentra autorizado para suscribir el presente documento, declara:

**PRIMERO. OBJETO:** Que por virtud del presente título valor [NOMBRE OTORGANTE] promete pagar incondicional e irrevocablemente, en dinero, a [FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA con NIT 830.126.302-2], o a la persona que represente sus derechos (a su orden), en la fecha señalada en el numeral Tercero de este mismo pagaré, las siguientes sumas de dinero:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) por concepto de capital.

**SEGUNDO. LUGAR DEL PAGO:** El pago se efectuará en la cuenta bancaria de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA con NIT 830.126.302-2, indicada a continuación:

(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

**TERCERO. FECHA DE VENCIMIENTO:** [NOMBRE OTORGANTE], pagará la suma indicada en el numeral primero del presente documento el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

**CUARTO. INTERESES:** Si el pago de la suma de capital incorporada en este título no es realizado en la fecha pactada,[NOMBRE OTORGANTE], pagará a FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA intereses de mora calculados sobre el monto de capital indicado en la cláusula PRIMERA de este título, desde dicha fecha y hasta el día en que el pago sea efectivamente realizado y sin necesidad de requerimiento previo para que dicha sociedad sea constituida en mora, a lo que la sociedad deudora desde ahora renuncia expresamente. El interés moratorio será liquidado a la tasa máxima legal permitida por la ley comercial.

**QUINTO. GASTOS Y EXPENSAS:** Serán de cargo de [NOMBRE OTORGANTE], todos los gastos que cause la emisión de este título valor, lo mismo que los gastos de cobranza, honorarios de abogados, impuestos, costas y gastos o cualquier suma que FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA tenga que sufragar para hacer efectiva la cancelación de esta obligación, sea judicial o extrajudicialmente. En caso de cobro judicial, [NOMBRE OTORGANTE], pagará las expensas y gastos de juicio que se originen.

**SEXTO. RENUNCIA AL PROTESTO:** [NOMBRE OTORGANTE] renuncia a favor de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA a todo tipo de derecho que, por ley, decreto u otras disposiciones futuras, se consagren y dilaten el cumplimiento de la presente obligación o que impidan de cualquier manera la efectividad de la misma en la forma convenida por las partes y establecida por las leyes vigentes. Este pagaré no está sujeto a constitución en mora, a la presentación para su pago ni al aviso de rechazo. [NOMBRE OTORGANTE] reconoce que no será necesario el protesto de este pagaré para el ejercicio de las acciones derivadas del mismo y, por lo tanto, el mismo queda excusado, de acuerdo con los artículos 697 y 711 del Código de Comercio.

**NOVENO. CARTA DE INSTRUCCIONES:** Los espacios en blanco del presente pagaré se diligenciarán conforme a la carta de instrucciones anexa.

Para constancia se emite en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

[NOMBRE]

[Representante Legal]

[NOMBRE OTORGANTE]

(el funcionario del otorgante deberá verificar que el nombre de quien firma aparezca en el certificado de cámara y comercio y que esté debidamente autorizado para emitir títulos valores a favor de terceros y que dicha autorización no tenga límite de cuantía alguna o, de tener límite, que se acompañe copia del acta donde se le autoriza expresamente para suscribir el título valor)

**CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ NO. OM-00X-2025**

[NOMBRE OTORGANTE], identificada con NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con [Cédula de Ciudadanía ] número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en su carácter de [Representante Legal] y debidamente facultado, obra en nombre y representación de [NOMBRE OTORGANTE], quien se encuentra autorizado para suscribir el presente documento, autoriza a FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el Pagaré adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. Los espacios en blanco del Pagaré podrán ser llenados por FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, sin necesidad de requerimiento y/o aviso de su parte, cuando [NOMBRE OTORGANTE] incurra en mora en el pago de cualquier obligación derivada del Contrato derivado de la aceptación de la Oferta Mercantil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (el CONTRATO).
2. La fecha de vencimiento del Pagaré será la del día en que FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA llene los espacios en blanco del mismo y el lugar de cumplimiento será la ciudad de Bogotá.
3. La cuantía será igual al valor de todas las obligaciones pecuniarias adeudadas por [NOMBRE OTORGANTE] y exigibles a favor de FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, que existan al momento de ser llenados los espacios en blanco, por cualquier concepto surgido por causa o con ocasión del CONTRATO, el pago de multas, sanciones, intereses corrientes, penalizaciones, compensaciones, gastos de cobranza incluidos los de abogados y demás generados con ocasión del incumplimiento del CONTRATO, así como los valores que FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA se vea obligada a pagar a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del [NOMBRE OTORGANTE].
4. El espacio correspondiente al lugar del pago se diligenciará con los datos de la cuenta bancaria de la cual sea titular FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA y que ésta elija al momento de diligenciar el Pagaré.
5. El Pagaré será devuelto una vez [NOMBRE OTORGANTE] cumpla con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO, siempre que no existan obligaciones a su cargo y para con FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA por cualquier otro concepto.
6. [NOMBRE OTORGANTE] se obliga al pago incondicional de las obligaciones que se incorporan en el Pagaré, cuyos espacios en blanco serán diligenciados de acuerdo con las instrucciones expuestas en el presente documento.

Para constancia se emite en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

[NOMBRE]

[Representante Legal]

[NOMBRE OTORGANTE]

(el funcionario del otorgante deberá verificar que el nombre de quien firma aparezca en el certificado de cámara y comercio y que esté debidamente autorizado para emitir títulos valores a favor de terceros y que dicha autorización no tenga límite de cuantía alguna o, de tener límite, que se acompañe copia del acta donde se le autoriza expresamente para suscribir el título valor)